

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N.

Nº - - 9 0 7 3

FECHA:

31 OCT 2017

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-2017- 011052/ SEPRO-GUPAE – 29.25 de fecha 19 de Abril de 2017, proveniente de la Policía Nacional – Personal del Grupo de Protección Ambiental y Ecológica, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, uno (01) perico (*Brotogeris jugularis*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas a la señora Erika Patricia González Ortiz, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado a la mano y tapado que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV17 0242.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0062CAV2017 de fecha 20 de Abril de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

ANTECEDENTES. Por medio de Oficio S2017-011052/SEPRO - GUPAE 29.25; con fecha de Abril 19 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEMOT y el integrante de esta, el Subintendente Javier Augusto Reyes Cabrales, y el patrullero Famer Pérez Castro deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) perico, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 – 0242, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

CARACTERISTICA DE ESPECIE

***Brotogeris jugularis* (Perico):** Es pequeño y alcanza los 18cm. Su coloración es principalmente verde, más claro y amarillentos por debajo, con mancha café bronceado en el hombro; el borde inferior de las alas está teñido de azul, su cola es corta y puntiaguda. La cabeza y rabadilla son más azuladas. El de las alas es amarillo y presenta una mancha anaranjada en la barbilla. El iris es café y el anillo ocular el desnudo es blanco; el pico es entre rosáceo y cuerno claro, y las paras son de color rosa claro.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo la categoría de Preocupación Menor (LC) según la UICN.

OBSERVACION DE CAMPO

El espécimen era transportado en la mano y tapado; se encontró uno (1) espécimen de perico (*Brotogeris jugularis*) que fue ingresado al CAV con la siguiente información básica:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.

9073

FECHA:

31 OCT 2017

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
1	Perico	Acta: No disponible	31 AV 17 0242	Abril 20 de 2017	Montería (Córdoba) -

PRESUNTO INFRACTOR.

Infactor: Erika Patricia González Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía número 1.192.780.873 de Puerto Escondido - Córdoba, Edad: 25 años, Estado Civil: soltera, Ocupación: oficios varios, Residencia: Calle 34 No 9ª 48-18 Barrio Ospina Pérez – Montería (Cór), Teléfono 312 665 6781, sin más datos.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

Ingresa uno espécimen de perico (*Brotogeris jugularis*) este se encuentra en condiciones regulares, con las alas cortadas y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe a la Oficina de Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar especímenes en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación del individuo al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 articulo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."